

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Natalia López		
Fecha/hora gestión	12/09/2025 14:17	Fecha/hora resolución	12/09/2025 14:34
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001808
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000011-0001101161	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DECOMUNICACIONES LAN/WAN		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001641	22/08/2025 14:22	GUILLERMINA JEANNETTE MARIN CANTARERO	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	No aplica	No aplica

### 3. \*Resultando

- I. Que mediante auto No. 80520250000001776 de las 08:58 horas del 25 de agosto del 2025, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**Recurso 8002025000001641 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA**

**SOBRE EL FONDO DEL RECURSO INTERPUESTO POR COMPONENTES EL ORBE S.A. 1) El plazo para el cierre de recepción de ofertas. Criterio de División.** La empresa recurrente señala que a raíz de una primera ronda de objeciones la Administración modificó la fecha de cierre de recepción de ofertas en varias ocasiones, en primer lugar se trasladó para el 11 de agosto de 2025 y, posteriormente para el 26 de agosto de 2025. Sin embargo, explica que el 21 de agosto de 2025 modificó nuevamente la fecha y la adelantó para el 25 de agosto de 2025. Argumenta que esta acción perjudica la seguridad jurídica al adelantar un día la fecha establecida, lo cual impacta directamente a los posibles oferentes, reduciendo el tiempo disponible para la preparación y presentación de sus propuestas.

Por su parte, la Administración explica que la presente objeción carece de fundamento dado que de acuerdo con el cómputo legal correspondiente la fecha de cierre correcta debió realizarse el 25 de agosto de 2025, tal y como operó. Señala que la resolución de la Contraloría General se resolvió y notificó el 12 de agosto de 2025, por lo que a partir de esta fecha correspondía reanudar el cómputo de los 8 días hábiles restantes. El resultado del cómputo lleva de manera exacta al 25 de agosto de 2025 como fecha de cierre de recepción de ofertas.

Al respecto, la Administración es enfática en cuanto a que la fijación de la fecha se ajustó a derecho ya que indica lo siguiente: “1. El recurso de objeción anterior se presentó el 18 de julio de 2025, correspondiente al día 7 del plazo original para la recepción de ofertas. 2. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Contratación Pública, la interposición de un recurso de objeción suspende automáticamente el procedimiento, reanudándose el cómputo con los días pendientes una vez resuelto el recurso. 3. La Contraloría General resolvió dicho recurso el 12 de agosto de 2025. A partir de esta fecha, correspondía reanudar el cómputo de los 8 días hábiles restantes. 4. El resultado del cómputo lleva de manera exacta al 25 de agosto de 2025 como fecha de cierre de recepción de ofertas. De lo anterior se desprende que: • La Administración no redujo arbitrariamente plazos, sino que aplicó estrictamente lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. • La fijación al día 26 de agosto 2025, habría implicado otorgar un día adicional no contemplado originalmente”. (ver pantalla Detalle solicitud de auto)

De acuerdo con lo anterior, la recurrente no demostró que la Administración violentara el plazo para la recepción de ofertas y cuál había sido el daño ocasionado con el cambio de las fechas. De todas formas, resulta innecesario pronunciarse sobre este punto, ya que la fecha en cuestión ya transcurrió y la Administración aún no ha fijado una nueva fecha de cierre para la recepción de ofertas. Consecuentemente, carece de relevancia resolver un aspecto que no tiene impacto real en el procedimiento de contratación, como discutir una fecha pasada. Por lo tanto, la Administración deberá establecer una nueva fecha para el cierre de recepción de ofertas la cual debe ser oportuna asegurando así la continuidad del procedimiento de contratación.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	12/09/2025 14:24	<b>Vigencia certificado</b>	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
<b>DN Certificado</b>	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

<b>Encargado</b>	NATALIA LOPEZ QUIROS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	12/09/2025 14:34	<b>Vigencia certificado</b>	04/03/2022 11:47 - 03/03/2026 11:47
<b>DN Certificado</b>	CN=NATALIA LOPEZ QUIROS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=NATALIA, SURNAME=LOPEZ QUIROS, SERIALNUMBER=CPF-01-1016-0337		

**CA Emisora**

CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017

**6. Notificación resolución****Fecha/hora máxima  
adición aclaración**

18/09/2025 23:59

**Número resolución**

R-DCP-SICOP-01720-2025

**Fecha notificación**

12/09/2025 14:34